

Vigencia
2026-2027

POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficina **Jurídica**



Alcaldía de
IBAGUÉ



1. PRESENTACIÓN

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. (SETP Ibagué S.A.S.), conocido como TRANSMUSICAL SETP, es una sociedad pública por acciones simplificada creada mediante Acuerdo No. 002 del 26 de junio de 2018 del Concejo Municipal de Ibagué y formalmente constituida el 22 de febrero de 2019. Su misión es gestionar, organizar, planear, ejecutar, vigilar y controlar operativamente el Sistema Estratégico de Transporte Público del municipio de Ibagué, en cumplimiento de los Documentos CONPES 3991 y 4017 de 2020 y del Convenio de Cofinanciación suscrito con la Nación. En desarrollo de sus funciones institucionales, la contratación pública representa el principal instrumento operativo mediante el cual se materializan los proyectos, obras y servicios necesarios para la transformación de la movilidad urbana de la ciudad.

La presente Política de Compras y Contratación Pública del SETP Ibagué S.A.S. se adopta en estricta armonía con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), específicamente en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, que integra las políticas de Planeación Institucional, Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y Compras y Contratación Pública. Esta articulación garantiza que las compras y contrataciones de la entidad no sean actuaciones aisladas, sino instrumentos coherentes con el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Ibagué para Todos" y con los programas "Vamos a Movilizarnos Mejor" y "Movilidad Sosteniblemente Segura".

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, supervisores, interventores y demás actores que participen directa o indirectamente en cualquier etapa del ciclo contractual del SETP Ibagué S.A.S., desde la planeación hasta la liquidación de los contratos, independientemente de la fuente de financiación. Su observancia garantiza la correcta aplicación del marco normativo vigente, el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y la generación de valor público para la comunidad ibaguereña.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos estratégicos, normativos y procedimentales que rigen la gestión de compras y contratación pública del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. (SETP Ibagué S.A.S. — TRANSMUSICAL SETP), con el propósito de garantizar que cada proceso de adquisición de bienes, obras y servicios se desarrolle como un proceso continuo, estructurado y sistemático de generación de valor público, sustentado en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, sostenibilidad e integridad, y alineado con los fines del Estado, las políticas del MIPG y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

2.2 Objetivos Específicos

- Articular el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el Plan de Acción Institucional (PAI) y la gestión presupuestal, garantizando coherencia en la planificación estratégica de compras y contratación de la entidad.
- Promover la competencia efectiva y la pluralidad de oferentes en todos los procesos contractuales, mejorando las condiciones económicas, la calidad de los bienes y servicios y la transparencia en la selección de contratistas.
- Implementar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como herramienta de análisis de categorías de gasto, identificación de nuevas fuentes de abastecimiento y optimización del valor por dinero en cada adquisición.
- Garantizar el uso obligatorio y eficiente de la plataforma SECOP II en la gestión de todos los procesos contractuales, asegurando la trazabilidad digital, la publicidad y el acceso ciudadano a la información contractual.
- Incorporar criterios de compras públicas sostenibles —ambientales, sociales y económicos— en los procesos de adquisición, en cumplimiento del Decreto 142 de 2023 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes.
- Fortalecer las capacidades institucionales en materia contractual, promoviendo la formación continua de los servidores y la adopción de buenas prácticas en todas las etapas del ciclo contractual.
- Garantizar la integridad, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en cada actuación contractual, en aplicación de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1600 de 2024.

3. ALCANCE

La presente política aplica a la totalidad de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios adelantados por el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. (SETP Ibagué S.A.S.), en cualquiera de sus etapas: planeación, selección, ejecución, supervisión, liquidación y evaluación poscontractual. Su aplicación es de carácter obligatorio para todas las dependencias que conforman la estructura orgánica de la entidad —incluyendo la Gerencia General, la Oficina Asesora Jurídica, las áreas técnica, financiera y de planeación, así como las dependencias requirentes—, independientemente de la naturaleza del contrato, la modalidad de selección utilizada o la fuente de los recursos involucrados.

Se encuentran sujetos a esta política todos los servidores públicos de planta, los contratistas de prestación de servicios, los supervisores, los interventores y los miembros de los comités evaluadores y de contratación que participen en cualquier fase del ciclo contractual. Igualmente, la política orienta las actuaciones de los proveedores y oferentes en cuanto al conocimiento de las reglas de participación y transparencia que rigen los procesos de selección de la entidad.

Se exceptúan del ámbito de aplicación de esta política, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, las adquisiciones financiadas en su totalidad con recursos de organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas jurídicas de derecho público internacional, las cuales se regirán por los reglamentos o instructivos contractuales de dichas entidades. Igualmente se exceptúan los contratos financiados en un cincuenta por ciento (50%) o más con recursos de cooperación o asistencia internacional, en cuyo caso podrán aplicarse los reglamentos de las entidades cooperantes, previa armonización con las normas nacionales. Todos los demás procesos contractuales de la entidad se ceñirán en su integridad a los lineamientos de la presente política.

4. MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

La Política de Compras y Contratación Pública del SETP Ibagué S.A.S. se sustenta en un marco normativo amplio y actualizado que articula las disposiciones constitucionales, estatutarias, reglamentarias e institucionales aplicables a la gestión contractual de la entidad. A continuación, se presentan las normas que conforman este marco, agrupadas por categorías temáticas.

4.1 Normatividad Constitucional y Estatutaria

- Constitución Política de Colombia (1991): Artículos 2, 13, 209, 210 y 365, que establecen los principios de la función administrativa, la eficiencia en el gasto público, la igualdad de oportunidades, la transparencia, la moralidad y la responsabilidad de las autoridades públicas.
- Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Regula los principios, procedimientos y efectos de los contratos estatales y constituye el eje normativo fundamental de la gestión contractual del SETP.
- Ley 1150 de 2007: Introduce mecanismos para la eficiencia y la transparencia en la contratación, las modalidades de selección y el fortalecimiento del control de la gestión contractual.
- Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción: Refuerza las medidas de prevención, investigación y sanción de la corrupción administrativa, imponiendo mayores estándares de control, supervisión, interventoría y rendición de cuentas.
- Ley 2195 de 2022 — Transparencia y Lucha contra la Corrupción: Actualiza el marco normativo de probidad e integridad pública, obligando a la implementación de sistemas de gestión del riesgo de corrupción y políticas de integridad institucional.

4.2 Normatividad Reglamentaria

- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que compila las normas del proceso de contratación estatal,

incluyendo procedimientos, documentos tipo, etapas del proceso contractual y criterios de sostenibilidad.

- Decreto 742 de 2021: Incorpora la política de Compras y Contratación Pública como política de gestión y desempeño institucional en el MIPG, bajo el liderazgo de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 142 de 2023: Introduce los criterios de contratación pública sostenible, incorporando aspectos ambientales, sociales y económicos dentro de las decisiones contractuales, en cumplimiento de los ODS.
- Decreto 874 de 2024: Fortalece la política de Gobierno Digital y los principios de datos abiertos, estableciendo la obligatoriedad del uso del SECOP II y la trazabilidad electrónica de los procesos contractuales.
- Decreto 1600 de 2024: Reconfigura el Sistema de Control Interno Contractual, implementando herramientas de gestión del riesgo, control de legalidad y auditoría permanente en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

4.3 Marco MIPG y Colombia Compra Eficiente

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Define los siete lineamientos de implementación de la política de Compras y Contratación Pública que deben desarrollar las entidades públicas colombianas.
- Guías, manuales y documentos tipo de Colombia Compra Eficiente: Instrumentos orientadores para la adopción de mejores prácticas en eficiencia, transparencia, competitividad y sostenibilidad en los procesos de adquisición.
- Lineamientos de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Orientan la incorporación de criterios ambientales y sociales en los procesos contractuales de las entidades del Estado.

4.4 Normatividad Institucional del SETP Ibagué S.A.S.

- Acuerdo No. 002 de 2018 del Concejo Municipal de Ibagué: Crea el SETP Ibagué S.A.S. como sociedad pública por acciones simplificada.
- Ley 1258 de 2008 y artículos 97 a 100 de la Ley 1955 de 2019: Marco jurídico de la naturaleza societaria y régimen de la entidad.
- Manual de Contratación del SETP Ibagué S.A.S. (MAN-JUC-001, Versión 02, 2026): Instrumento operativo que desarrolla los procedimientos, etapas y responsabilidades aplicables al ciclo contractual de la entidad.
- Resolución de Gerencia N° 029 del 18 de marzo de 2026: Adopta el Código de Integridad del SETP Ibagué S.A.S.
- Resolución de Gerencia N° 073 del 11 de diciembre de 2023: Adopta el Reglamento del Comité de Conciliación del SETP Ibagué S.A.S.

5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

La política de Compras y Contratación Pública fue incorporada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el año 2021 mediante el Decreto 742, reconociendo los efectos positivos que una gestión estratégica de las compras públicas genera en las entidades estatales: materialización de metas y objetivos institucionales, desarrollo de acciones que superan la capacidad organizacional instalada, y fortalecimiento de la eficacia en la satisfacción de necesidades públicas con optimización de recursos y altos estándares de calidad. En el SETP Ibagué S.A.S., esta política es uno de los tres pilares de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del modelo, que se articulan de manera sistémica para garantizar la coherencia entre lo planeado, lo presupuestado y lo contratado.

Concretamente, la articulación entre las tres políticas de esta dimensión se materializa en el SETP Ibagué S.A.S. a través de la formulación simultánea y coherente del Plan de Acción Institucional (PAI), el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y la programación presupuestal de la entidad. Esta sincronización garantiza que las necesidades identificadas en el PAI cuenten con el soporte presupuestal correspondiente y con la programación contractual adecuada para su ejecución oportuna, y que cualquier modificación en uno de estos instrumentos sea reflejada en los demás con la debida oportunidad. La dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, con estas tres políticas articuladas, constituye la brújula que orienta toda la gestión institucional del SETP hacia el logro de una movilidad urbana moderna, segura, sostenible e incluyente para los ibaguereños.

Articulación de las tres políticas del Direccionamiento Estratégico en el SETP Ibagué S.A.S.

Planeación Institucional → Plan de Acción Institucional (PAI)

Compras y Contratación Pública → Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

Gestión Presupuestal → Programación y ejecución del presupuesto

Estas tres políticas operan de manera integrada e interdependiente: los cambios en presupuesto afectan el PAA, y los cambios en el PAA impactan las metas del PAI.

6. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación eficaz y efectiva de la gestión estratégica de las compras y contrataciones del SETP Ibagué S.A.S., la entidad desarrollará los siguientes siete (7) lineamientos establecidos por el Manual Operativo del MIPG, adaptados a las particularidades institucionales, misionales y normativas de la entidad. Estos lineamientos son de aplicación transversal a todas las dependencias y actores del ciclo contractual, y su cumplimiento es condición necesaria para una gestión contractual de calidad, transparente y orientada al valor público.

6.1 Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es el instrumento fundamental de planeación contractual del SETP Ibagué S.A.S. Su elaboración es responsabilidad de la Gerencia General, con la participación activa de las áreas técnica, jurídica, financiera y de planeación, y se fundamenta en la identificación de las necesidades de adquisición de bienes, obras y servicios de cada una de las dependencias de la entidad para la respectiva vigencia fiscal. El PAA debe estructurarse con la descripción y clasificación de los bienes y servicios según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, la estimación presupuestal y fuente de financiación, la modalidad de selección del contratista, la fecha proyectada de inicio del proceso contractual, y la identificación de necesidades comunes o transversales que puedan ser objeto de contratación consolidada o bajo acuerdos marco de precios.

El PAA deberá publicarse en la plataforma SECOP II y en la página web institucional del SETP a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año, conforme al Decreto 874 de 2024 y al artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Deberá actualizarse como mínimo una vez durante la vigencia fiscal, y cada vez que se presenten ajustes en cronogramas, valores estimados, modalidades de selección, fuentes de financiación o incorporación de nuevas necesidades. Las actualizaciones deben reflejar con exactitud todos los cambios realizados, garantizando la calidad, oportunidad y veracidad de la información disponible para los proveedores y la ciudadanía. El PAA tiene naturaleza informativa y no genera obligación contractual alguna para la entidad, pero sí representa un compromiso institucional de planeación, transparencia y rendición de cuentas.

- **Regla de planeación:** Cada dependencia del SETP remitirá sus requerimientos de contratación al funcionario delegado por la Gerencia dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año.
- **Aprobación:** La Gerencia General revisará y aprobará la versión final del PAA, garantizando la alineación con los criterios de movilidad sostenible, eficiencia e integridad institucional.
- **Advertencia:** Las adquisiciones identificadas en el PAA pueden ser modificadas, reprogramadas o canceladas conforme a las necesidades institucionales, sin que esto genere obligación contractual.

6.2 Promoción de la Competencia

El SETP Ibagué S.A.S. adopta como lineamiento estratégico la promoción activa de la competencia efectiva en todos sus procesos de compras y contratación pública, como condición necesaria para obtener mejores condiciones económicas, incrementar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, mejorar los niveles de transparencia institucional y aprovechar los beneficios de innovación que puede aportar el sector privado. Para ello, la entidad se compromete a estructurar pliegos de condiciones con requisitos habilitantes y criterios de evaluación objetivos, verificables y proporcionales que no constituyan barreras de acceso injustificadas, y a realizar de manera permanente la búsqueda de nuevos y mejores proveedores mediante el análisis de mercado en cada proceso de selección.

La promoción de la competencia implica evitar el fraccionamiento indebido de contratos, garantizar la pluralidad de oferentes, comunicar de forma anticipada y suficiente las oportunidades de contratación a través del PAA y del SECOP II, y aplicar el principio de libre concurrencia en cada proceso, conforme a la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En los procesos financiados con recursos del Convenio de Cofinanciación, se priorizará el acceso de empresas locales y regionales como medida de dinamización económica territorial, en coherencia con el enfoque social y comunitario de la entidad.

6.3 Buenas Prácticas Contractuales

El SETP Ibagué S.A.S. adoptará y difundirá de manera permanente las buenas prácticas contractuales establecidas por Colombia Compra Eficiente a través de manuales, guías, documentos tipo y herramientas orientadoras, con el propósito de lograr eficiencia, transparencia, competitividad y optimización de los recursos públicos en cada etapa del ciclo contractual. El Manual de Contratación (MAN-JUC-001) constituye el principal instrumento interno de buenas prácticas y deberá mantenerse permanentemente actualizado conforme a la evolución normativa y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Entre las buenas prácticas que la entidad implementará de manera transversal se destacan las siguientes: documentar con rigor y oportunidad todas las actuaciones y decisiones contractuales; responder oportuna y motivadamente las observaciones presentadas por los proponentes durante los procesos de selección; aplicar criterios técnicos, financieros y jurídicos objetivos en la evaluación de las ofertas; publicar completa y oportunamente toda la información contractual en el SECOP II; utilizar el lenguaje claro en los pliegos de condiciones, invitaciones y actos administrativos; organizar los expedientes electrónicos de contratos y convenios con los documentos de todas las etapas del proceso; y promover la publicación de los informes de supervisión e interventoría con oportunidad, completitud y calidad de la información.

6.4 Análisis de Datos en la Contratación Pública

El SETP Ibagué S.A.S. incorporará de manera sistemática el análisis de datos como herramienta estratégica para mejorar los resultados de la gestión contractual en términos de eficacia, eficiencia y generación de valor público. Durante todas las etapas de los procesos de adquisición, desde la planeación hasta la liquidación, la entidad recolectará, almacenará y procesará datos relevantes sobre el mercado, los proveedores, los costos, los plazos de ejecución, la calidad de los bienes y servicios adquiridos y el comportamiento de los contratistas, con el propósito de mejorar la toma de decisiones y la planeación de futuros procesos.

Para el fortalecimiento de la etapa de planeación, el Área de Contratación utilizará la información disponible en el portal de Datos Abiertos del Estado colombiano y en el micrositio de Datos de Compra Pública de Colombia Compra Eficiente, como fuentes de análisis comparativo de precios,

comportamiento del mercado y referentes históricos de contratación. Este enfoque basado en datos permitirá estructurar procesos de selección más sólidos, con presupuestos mejor soportados y requisitos más ajustados a las condiciones reales del mercado.

6.5 Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

El SETP Ibagué S.A.S. adoptará el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como proceso continuo, estructurado y sistemático de generación y optimización de valor en sus compras y contrataciones, tendiente a mejorar los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades institucionales en cada adquisición. El MAE se implementará de manera progresiva, identificando como unidad básica de análisis las categorías de gasto más relevantes para la entidad —obras civiles, tecnología, servicios profesionales, suministros operativos, entre otras—, y desarrollando para cada categoría el análisis de la demanda, el análisis de la oferta, el desarrollo de estrategias de adquisición y la implementación y evaluación de resultados.

La aplicación del MAE en el SETP Ibagué S.A.S. requiere el conocimiento profundo del mercado, el análisis de las condiciones económicas de los proveedores, la identificación de nuevas fuentes de abastecimiento más competitivas y la retroalimentación de los procesos internos para lograr mejoras continuas. El Área de Contratación, con el apoyo de las áreas técnica y financiera, liderará la implementación del MAE a partir de la priorización de categorías de gasto significativas, utilizando las herramientas metodológicas desarrolladas por Colombia Compra Eficiente —árbol de categorías, cubo de gasto, perfil de mercado, perfil de proveedores, diamante de compras y tablero de compras— como insumos para la toma de decisiones estratégicas en materia de adquisiciones.

6.6 Uso de la Plataforma SECOP II

El SETP Ibagué S.A.S. adoptará el uso obligatorio e integral de la plataforma SECOP II como sistema oficial para la gestión, publicación y trazabilidad de todos sus procesos contractuales, en cumplimiento del Decreto 874 de 2024 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El SECOP II no solo es una plataforma de publicidad y registro, sino el instrumento central de gestión transaccional del ciclo contractual de la entidad, a través del cual se garantizan los principios de transparencia, acceso ciudadano a la información, trazabilidad digital y rendición de cuentas.

La entidad gestionará sus procesos de contratación utilizando todas las sesiones y flujos de aprobación que la plataforma dispone, incluyendo las sesiones de condiciones del proceso, bienes y servicios, documentos del proveedor, documentos del contrato, información presupuestal, ejecución del contrato y modificaciones. Igualmente, se promoverá la publicación oportuna, completa y de calidad de los informes de supervisión e interventoría dentro de la plataforma, y el cierre formal de los contratos una vez cumplidas todas las obligaciones contractuales y poscontractuales. La

entidad organizará expedientes electrónicos de contratos y convenios en el SECOP II, garantizando que cada expediente contenga los documentos de todas las etapas del proceso contractual.

6.7 Instrumentos de Agregación de Demanda – Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

El SETP Ibagué S.A.S. promoverá el uso de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en particular los Acuerdos Marco de Precios (AMP) estructurados por Colombia Compra Eficiente, como mecanismo prioritario para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que estén disponibles en dichos instrumentos. Los Acuerdos Marco de Precios permiten obtener mayores ahorros en las adquisiciones, aumentar el poder de negociación del Estado, generar economías de escala y reducir sustancialmente los tiempos de adquisición, sin importar el tamaño de la entidad contratante y sin costos de transacción asociados para la utilización del mecanismo.

Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido por la entidad, el Área de Contratación analizará la conveniencia de realizar la adquisición a través de otros mecanismos como la bolsa de productos o la subasta inversa, según el tipo de adquisición. La selección del instrumento más adecuado deberá sustentarse en un análisis de eficiencia, transparencia y valor por dinero, debidamente documentado en los estudios previos del proceso correspondiente.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La implementación efectiva de la Política de Compras y Contratación Pública del SETP Ibagué S.A.S. requiere la actuación articulada de múltiples actores, tanto externos como internos a la entidad, cada uno con roles y responsabilidades claramente definidos. La comprensión y cumplimiento de estos roles es condición esencial para el éxito del proceso contractual y para la generación de valor público en cada adquisición.

ACTOR	ROL Y RESPONSABILIDADES PRINCIPALES
Colombia Compra Eficiente (Líder Nacional)	Fija los lineamientos normativos, guías, documentos tipo, herramientas tecnológicas e instrumentos de agregación de demanda que orientan la gestión contractual de las entidades públicas del país. Sus directrices son de obligatoria referencia para el SETP Ibagué S.A.S.
Gerencia General (Líder Institucional / Ordenador del Gasto)	Dirige y supervisa la gestión contractual de la entidad. Autoriza la apertura, adjudicación, celebración, modificación, terminación y liquidación de los contratos. Aprueba el PAA y sus actualizaciones. Puede delegar funciones contractuales mediante acto administrativo motivado, conservando en todo caso la responsabilidad de control y vigilancia sobre las actuaciones delegadas.

Oficina Asesora Jurídica / Área de Contratación (Líder Interno de la Política)	Lidera y coordina el proceso contractual en todas sus etapas. Estructura los documentos precontractuales, asesora a las dependencias requirentes, verifica la integridad documental, gestiona los procesos en el SECOP II y garantiza la observancia de los principios de la contratación pública en cada actuación contractual.
Área Financiera (Articuladora)	Articula la programación presupuestal con el PAA y la gestión contractual. Expide los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los Registros Presupuestales (RP). Garantiza la coherencia entre la planeación contractual y la disponibilidad real de recursos.
Dependencias Requirentes (Implementadoras)	Identifican y justifican las necesidades de contratación, elaboran los estudios técnicos de soporte, remiten la documentación requerida a la Oficina Jurídica con la antelación establecida, responden oportunamente las observaciones técnicas de los proponentes y ejercen la supervisión de los contratos bajo su responsabilidad.
Comité Evaluador (Asesor)	Evalúa y califica las propuestas conforme a los criterios definidos en los pliegos de condiciones. Emite recomendaciones motivadas sobre la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Actúa con independencia, objetividad y responsabilidad, sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
Oficina de Control Interno (Vigilante)	Verifica la correcta aplicación de los procedimientos contractuales, evalúa el cumplimiento de los principios de transparencia y planeación, recomienda medidas preventivas frente a riesgos de corrupción y reporta hallazgos a los órganos de control fiscal y disciplinario.

8. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y ENFOQUE DIFERENCIAL

El SETP Ibagué S.A.S. asume un compromiso institucional firme y transversal con la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica en sus procesos de compras y contratación pública, en cumplimiento del Decreto 142 de 2023, las Políticas Nacionales de Compras Públicas Sostenibles y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y el ODS 13 (Acción por el Clima). Este enfoque reconoce que la contratación pública es un poderoso instrumento de política pública que puede contribuir decisivamente a la transformación ambiental, social y económica del territorio ibaguereño.

8.1 Sostenibilidad Ambiental

Toda actuación contractual del SETP Ibagué S.A.S. deberá incorporar cláusulas ambientales obligatorias y criterios de sostenibilidad que aseguren el uso racional y eficiente de los recursos naturales; la prevención, mitigación, compensación o corrección de impactos ambientales derivados de la ejecución contractual; la priorización de materiales ecológicos, insumos de bajo impacto ambiental y procesos sostenibles; y la inclusión de buenas prácticas de movilidad verde con adopción de estándares de eficiencia energética en obras y servicios. Los estudios previos de cada proceso

contractual deberán identificar los posibles impactos ambientales de la contratación y proponer las medidas de manejo correspondientes.

8.2 Sostenibilidad Social e Inclusión

El SETP Ibagué S.A.S. incorporará en sus procesos de contratación criterios que favorezcan la generación de empleo digno, la dinamización económica local y la inclusión de poblaciones vulnerables, en coherencia con la Ley 2069 de 2021 y el Plan de Desarrollo Municipal. Se fomentará la participación de mipymes locales, emprendimientos verdes, empresas con enfoque de inclusión social y de género, y proveedores pertenecientes a grupos étnicos cuando sea pertinente, garantizando en todo caso la libre competencia y la selección objetiva.

8.3 Valor por Dinero

El SETP Ibagué S.A.S. garantizará que la contratación pública genere el mayor beneficio posible en relación con los recursos invertidos, entendiendo el valor por dinero no como el simple menor precio, sino como la combinación óptima entre calidad, costo, eficiencia, oportunidad y sostenibilidad. Para ello, realizará análisis costo-beneficio en la etapa de planeación, evaluará el costo del ciclo de vida de bienes y servicios, priorizará ofertas que generen mayor impacto en el cumplimiento de las metas institucionales e incorporará criterios de calidad y desempeño en los procesos de evaluación.

9. TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

La transparencia y la lucha contra la corrupción constituyen pilares fundamentales de la gestión contractual del SETP Ibagué S.A.S. En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, los Decretos 874 de 2024 y 1600 de 2024, y el Código de Integridad institucional adoptado mediante Resolución N° 029 del 18 de marzo de 2026, la entidad promueve una cultura institucional de integridad, transparencia y control preventivo, adoptando medidas efectivas para prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de corrupción en todas las etapas del ciclo contractual.

Las acciones concretas de transparencia que implementará el SETP Ibagué S.A.S. en su gestión contractual comprenden la publicación oportuna y completa de toda la documentación contractual en el SECOP II; el uso exclusivo de canales oficiales e institucionales de comunicación con los oferentes; la divulgación clara y pedagógica de los procesos contractuales para la ciudadanía; la implementación de mecanismos confidenciales de denuncia y protección a denunciantes; la promoción del control social y la participación ciudadana mediante veedurías y seguimiento ciudadano a los proyectos estratégicos de movilidad; la capacitación continua en ética contractual y prevención del fraude para todo el personal involucrado en la contratación; y la rendición de cuentas periódica sobre la gestión contractual e inversión de recursos.

Principio clave — Gestión de Conflictos de Interés:

Todo servidor público, contratista o particular que desempeñe una función pública en el SETP Ibagué S.A.S. está obligado a declarar inmediatamente cualquier hecho o circunstancia que genere o pueda generar un conflicto de interés en el proceso contractual en el que participe. La gestión de los conflictos de interés se realizará conforme al Código de Integridad institucional (Resolución N° 029/2026) y a las directrices del DAFP, garantizando en todo caso la imparcialidad, la objetividad y la integridad de las decisiones contractuales.

10. GESTIÓN DEL RIESGO CONTRACTUAL

El SETP Ibagué S.A.S. implementará un enfoque sistemático y proactivo de gestión del riesgo en todas las etapas del ciclo contractual, en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024 y del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. La gestión del riesgo contractual no es una actividad de cumplimiento formal, sino una práctica estratégica que contribuye a la protección de los recursos públicos, la garantía de la continuidad operativa del sistema de transporte y el logro de los objetivos misionales de la entidad.

La identificación, estimación, asignación y seguimiento de los riesgos contractuales serán responsabilidad de la dependencia que solicita la contratación, con el acompañamiento del Área de Contratación y de la Asesora de Control Interno de la entidad. Los riesgos se clasificarán en técnicos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales, y para cada uno se desarrollará un plan de mitigación con la asignación clara de la parte que debe asumirlos, respetando en todo caso el principio de equilibrio económico del contrato. Esta matriz de riesgos constituirá parte integral de los estudios previos de cada proceso de selección y deberá publicarse junto con ellos en el SECOP II.

11. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA CONTINUA

El SETP Ibagué S.A.S. implementará un sistema de indicadores de gestión contractual que permita evaluar de manera permanente el desempeño de la política de Compras y Contratación Pública, identificar áreas de mejora y tomar decisiones basadas en evidencia. Estos indicadores se articularán con los reportes del FURAG del MIPG y con los resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI) del DAFP, garantizando la alineación de la gestión contractual con los estándares nacionales de calidad y transparencia.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO	META	RESPONSABLE
Nivel de publicación oportuna del PAA y sus actualizaciones en SECOP II	100% de publicaciones dentro de los plazos establecidos	Área de Contratación

Porcentaje de procesos con criterios ambientales y sociales incorporados en estudios previos	≥ 70% de los procesos con criterios sostenibles	Área de Contratación / Áreas Técnicas
Número de procesos gestionados íntegramente en SECOP II	100% de los procesos (excepto convenios tripartitos)	Área de Contratación
Porcentaje de informes de supervisión e interventoría publicados oportunamente	≥ 90% de informes publicados en plazo	Supervisores e Interventores
Porcentaje de contratos liquidados dentro de los plazos legales	≥ 85% de contratos liquidados a tiempo	Área de Contratación / Supervisores
Porcentaje del presupuesto gestionado a través de la TVEC (Acuerdos Marco de Precios)	Incremento progresivo respecto a vigencia anterior	Área de Contratación
Número de observaciones de proponentes respondidas dentro del cronograma contractual	100% de respuestas dentro del plazo del cronograma	Área de Contratación / Áreas Técnicas

El Área de Contratación presentará a la Gerencia General un informe trimestral de seguimiento a los indicadores de la presente política, identificando logros, brechas y acciones de mejora. Igualmente, en el marco del MIPG, la entidad reportará anualmente los avances de la política a través del FURAG, buscando superar en cada medición los resultados obtenidos en la vigencia anterior y alcanzar los más altos estándares de gestión contractual en el sector de transporte público colombiano.

12. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

El incumplimiento de los lineamientos y disposiciones contenidos en la presente política por parte de los servidores públicos, contratistas y demás actores del ciclo contractual del SETP Ibagué S.A.S. dará lugar a las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales y penales establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los órganos de control y vigilancia competentes. En particular, el incumplimiento de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 2195 de 2022 será objeto de las investigaciones y sanciones previstas en dichos estatutos.

Los supervisores e interventores de los contratos del SETP Ibagué S.A.S. son especialmente responsables por la vigilancia técnica, financiera, jurídica y administrativa de la ejecución contractual, y responderán civil y disciplinariamente por los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento de sus funciones, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El carácter asesor del Comité Evaluador no lo exime de responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal por las recomendaciones que emita en el marco de los procesos de selección.

13. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política de Compras y Contratación Pública del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. entrará en vigencia a partir de la fecha de su adopción mediante acto administrativo de la Gerencia General y permanecerá vigente hasta que sea expresamente derogada, modificada o sustituida. La política deberá revisarse y actualizarse como mínimo una vez por año, o cuando se presenten cambios normativos significativos en materia de contratación estatal, modificaciones relevantes en los lineamientos del MIPG, o cambios estratégicos en los objetivos institucionales del SETP Ibagué S.A.S. que hagan necesaria su actualización.

Las actualizaciones de esta política serán lideradas por la Oficina Asesora Jurídica con el apoyo de las áreas técnica, financiera y de planeación, y deberán ser aprobadas por la Gerencia General. La versión vigente de la política, junto con el Manual de Contratación y demás instrumentos del proceso contractual, estará disponible de manera permanente en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad y en la sección de transparencia de la página web institucional del SETP Ibagué S.A.S., garantizando su acceso irrestricto por parte de todos los servidores, contratistas, oferentes y ciudadanos interesados.

14. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró	Aprobó
01	Julio 2026	Creación inicial de la política conforme a lineamientos MIPG y Manual de Contratación 2026.	Oficina Asesora Jurídica – SETP Ibagué S.A.S.	Gerencia General – SETP Ibagué S.A.S.

"La contratación pública del SETP Ibagué S.A.S. es el principal instrumento para materializar una movilidad moderna, segura, sostenible e incluyente para todos los ibaguereños."

Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. — TRANSMUSICAL SETP — Ibagué, Colombia, 2026